



**Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, rechazadas y excluidas de la Carta de Movilidad de Formación Profesional, Acción Clave 1, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2015.**

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del parlamento europeo y del consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa "Erasmus+" (de educación, formación, juventud y deporte de la Unión) y de la Convocatoria de Propuestas 2015 del Programa Erasmus+ (EAC/A04/2014 Diario Oficial de la Unión Europea C344/15 de 2 de octubre de 2014), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del comité de evaluación, resuelve:

**Primero.-** Publicar la relación de solicitudes seleccionadas, rechazadas y excluidas, con expresión de la causa de rechazo o exclusión, de la Acción Clave 1 – Carta de Movilidad de Formación Profesional (KA109), que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

- Anexo I: solicitudes seleccionadas
- Anexo II: solicitudes rechazadas
- Anexo III: solicitudes excluidas

**Segundo.-** Todos los solicitantes recibirán comunicación individualizada por sede electrónica sobre el resultado de la selección así como un documento de carta de Movilidad de Formación Profesional firmado por el representante legal del SEPIE según se regula en la Orden ECD/1326/2015, de 3 de julio, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos con el SEPIE.

**Tercero.-** La concesión de la carta no garantiza la recepción de fondos de forma automática, sino que se deberá realizar una solicitud en cada convocatoria, a partir de 2016, para solicitar fondos. La concesión del importe será decisión de la Agencia Nacional (SEPIE) en base a las directrices que establezca la Comisión Europea.

**Cuarto.** Las instituciones acreditadas pueden ser objeto de supervisión durante el periodo de vigencia de la Carta. Es obligación de las instituciones cumplir los estándares de calidad a los que la Carta les compromete. Cualquier violación de sus obligaciones puede dar lugar a la retirada de la Carta por la Agencia Nacional (SEPIE).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente notificación, ante el presidente del organismo autónomo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

Madrid, 30 de septiembre de 2015.

Pablo Martín González  
El Director

ANEXO I – Solicitudes seleccionadas

Carta de Movilidad de Formación Profesional – 2015

Referencia del proyecto	Nombre de la Institución
2015-1-ES01-KA109-016399	IES VIRGEN DEL PUERTO
2015-1-ES01-KA109-016401	Instituto Municipal de empleo y fomento Empresarial de Zaragoza
2015-1-ES01-KA109-016408	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA BOTÀNIC CAVANILLES
2015-1-ES01-KA109-016409	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SANTA LUCÍA
2015-1-ES01-KA109-016414	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA - GOBIERNO DE NAVARRA
2015-1-ES01-KA109-016415	Instituto de Enseñanza Secundaria La Guancha
2015-1-ES01-KA109-016418	IEFPS POLITECNICO EASO POLITEKNIKOA GLHBI
2015-1-ES01-KA109-016419	SAINT CHARLES COLLEGE S.L. (Solicita Escuela Europea de Ayudantes de Dirección)
2015-1-ES01-KA109-016424	Consortio Hacienda La Laguna. Escuela de Hostelería y Turismo
2015-1-ES01-KA109-016425	Consortio Escuela de Joyería de Córdoba
2015-1-ES01-KA109-016427	Fundacio Inform - Institut per a la formació de joves vers l'admonistració d'empreses
2015-1-ES01-KA109-016428	IES PRINCIPE FELIPE
2015-1-ES01-KA109-016430	Instituto Técnico Comercial Cuatrovientos Sociedad Cooperativa
2015-1-ES01-KA109-016432	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LA COSTERA
2015-1-ES01-KA109-016433	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MAJADA MARCIAL
2015-1-ES01-KA109-016437	Centro Integrado de Formación Profesional Las Indias
2015-1-ES01-KA109-016439	Fundación Diocesanas Jesús Obrero Fundazioa
2015-1-ES01-KA109-016441	IES SANTA LUCIA DEL TRAMPAL
2015-1-ES01-KA109-016446	IES XABIER ZUBIRI MANTEO BHI
2015-1-ES01-KA109-016449	Fundación Obra Social y Cultural Sopeña OSCUS Badajoz
2015-1-ES01-KA109-016452	IES HERMANOS MACHADO
2015-1-ES01-KA109-016454	Instituto Enseñanza Secundaria CONSTRUCCIÓN BIZKAIA
2015-1-ES01-KA109-016457	CENTRO SAN VIATOR
2015-1-ES01-KA109-016459	IES ANGEL CORELLA
2015-1-ES01-KA109-016460	IES FENE
2015-1-ES01-KA109-016466	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GREGORIO MARAÑÓN
2015-1-ES01-KA109-016467	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FERIA DEL ATLÁNTICO
2015-1-ES01-KA109-016468	IES PUERTAS DEL CAMPO
2015-1-ES01-KA109-016469	Centro Integrado de Formación Profesional Villa de Agüimes
2015-1-ES01-KA109-016471	CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL XABEC

## ANEXO II – Solicitudes rechazadas

### Carta de Movilidad de Formación Profesional – 2015

Referencia del proyecto	Nombre de la Institución	Causa
2015-1-ES01-KA109-016403	IES MONTE ALBERTIA BHI	1
2015-1-ES01-KA109-016407	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PUERTO DE LA CRUZ-TELESFORO BRAVO	1
2015-1-ES01-KA109-016417	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SANTIAGO HERNÁNDEZ	1
2015-1-ES01-KA109-016436	IES HOTEL ESCUELA	1
2015-1-ES01-KA109-016448	IES TEROR	1
2015-1-ES01-KA109-016451	COLEGIO LOYOLA	1
2015-1-ES01-KA109-016455	IES VALLE DE ELDA	1

#### CAUSAS DE RECHAZO

1.- No obtener la nota mínima en los umbrales de calidad establecidos por la Comisión Europea.

**ANEXO III – Solicitudes excluidas**

**Carta de Movilidad de Formación Profesional - 2015**

Referencia	Nombre de la Institución	Causa
2015-1-ES01-KA109-016400	IEFPS MEKA GLHBI	7
2015-1-ES01-KA109-016402	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N º 1 DE GIJÓN	7
2015-1-ES01-KA109-016405	IES VALLE DE ALLER	7
2015-1-ES01-KA109-016410	IES ATENEA	7
2015-1-ES01-KA109-016411	CIFP PROFESOR RAÚL VÁZQUEZ	7
2015-1-ES01-KA109-016412	IES JUANELO TURRIANO	7
2015-1-ES01-KA109-016413	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA ANDRES BENITEZ	7
2015-1-ES01-KA109-016416	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	7
2015-1-ES01-KA109-016421	DECROLY,SL	7
2015-1-ES01-KA109-016422	IES LOS BOLICHES	7
2015-1-ES01-KA109-016423	IES RIBERA DEL TAJO	7
2015-1-ES01-KA109-016426	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	7
2015-1-ES01-KA109-016429	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA	5
2015-1-ES01-KA109-016431	IES TIRANT LO BLANC	7
2015-1-ES01-KA109-016434	IES JACARANDÁ	7
2015-1-ES01-KA109-016435	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO EKINTZA	5
2015-1-ES01-KA109-016440	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ZURBARAN	7
2015-1-ES01-KA109-016443	IES ZAIDIN-VERGELES	7
2015-1-ES01-KA109-016444	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CANGAS DEL NARCEA	7
2015-1-ES01-KA109-016450	FUNDACIÓ PRIVADA BCN FORMACIÓ PROFESIONAL	7
2015-1-ES01-KA109-016453	IES ALBAYZIN	7
2015-1-ES01-KA109-016456	IES UNIVERSIDAD LABORAL	7
2015-1-ES01-KA109-016458	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VALLE INCLAN	7
2015-1-ES01-KA109-016461	IES SAN VICENTE	7
2015-1-ES01-KA109-016462	LUDUS SANCTIUS SL	7
2015-1-ES01-KA109-016463	IES ALFONSO VIII	7
2015-1-ES01-KA109-016464	IES ZARAOBE BHI	7
2015-1-ES01-KA109-016465	IES BENDINAT	7
2015-1-ES01-KA109-016470	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A XUNQUEIRA	7

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

5.-Las instituciones participantes no son elegibles según lo establecido en la Guía del Programa.

7.-La/s institución/es participante/s no ha/n completado, al menos 3 proyectos de movilidad de Formación Profesional en el PAP (2007-2013) y/o Erasmus+. En un consorcio, tanto el consorcio en sí mismo como las instituciones individualmente deben haber completado, al menos, 3 proyectos de movilidad en el PAP (2007-2013) y/o Erasmus+. La tasa de ejecución presupuestaria para cada uno de los últimos 3 proyectos debe ser de, al menos, el 80%.

